



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0417-2022-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES No. PE-GADMCH-01-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Defensoría Pública, es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación. para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*

*Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General: no obstante. Las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.*

*Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados. presentes y futuros.*

*En la determinación de las condiciones de los pliegos. La entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra. bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.*

*Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional. salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular. ni direccionamiento o que no respondan a las*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar.*

*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*

**Que**, el artículo 218 del Reglamento General de la indicada ley, dice: Artículo 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido. con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes. sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas:

2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio:

3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble:

4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario. de acuerdo al uso y destino que se le dará: y.

5. Para la suscripción del contrato. el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP.

**Que**, con fecha 07 de enero del 2022, el señor Stalin Omar Muñoz Ulloa, solicita al señor alcalde del GAD Municipal de Chunchi se conceda en arrendamiento el inmueble municipal denominado Gallera Municipal "Celso Landy".

**Que**, mediante oficio No. 42-JA-GADMCH, de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo jefe Administrativa y de Compras Públicas señala que en atención a la sumilla inserta en la solicitud efectuada por el señor Stalin Omar Muñoz Ulloa, procede a elaborar los TDR para realizar el procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme lo determina la LOSNCP, por lo que solicita a la Dirección de Obras Públicas emita un informe técnico respecto si la gallera se encuentra apta para realizar el proceso detallado en líneas anteriores.

**Que**, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas, con fecha 24 de mayo de 2022 pone en conocimiento que la Gallera Municipal "Celso Landy", se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento, por lo cual solicito de la manera mas comedida con el tramite correspondiente.

**Que**, mediante oficio No. JGF-GADMCH-0602-2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera Jefe Financiera del GADM Chunchi, señala que en atención al oficio No. 264-JA-GADMCH, detalla la cuenta activa para ingresos a arcas municipales correspondiente a:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	ESTADO
79220009	GAD MUN-CHUNCHI	ACTIVO

**Que**, con fecha 31 de octubre del 2022, a Ing. María Bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas emite el informe de necesidad para el ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

**Que**, la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y de Compras Públicas, con fecha 31 de octubre del 2022, emite los términos de referencia para el ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

**Que**, Mediante correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Autorización de inicio para desarrollar el proceso de procedimiento especial para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;”*, con sumilla de la máxima autoridad *“Administrativo Autorizado, Jurídico”*.

**Que**, mediante oficio N° 590-JA-GADMCH-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Procedimientos especiales según código N° PE- GADMCH-01-2022 para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;”*.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Procedimientos especiales, según código [PE-GADMCH-01-2022](#) para el: ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;”, con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: *“Atención Administrativo, Jurídico resolución”*.

Además, solicito en cumplimiento del art. 6 del RLOSNCP se delegue para que desarrolle la fase pre contractual del proceso en el que incluirán en análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acogerse al Procedimiento Especial para el ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

**Artículo 2.-** Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. [PE-GADMCH-01-2022](#), para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE LA GALLERA MUNICIPAL SR. CELSO LANDY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

### SINDICATURA



CHUNCHI.”; con un canon mensual referencial de arrendamiento, de USD 750 (setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), más IVA, conforme consta en la ordenanza para el efecto y el plazo contractual será de un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 3.-** Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. [PE-GADMCH-01-2022](#), en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

**ARTÍCULO 2.- DELEGAR** para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Lizethe Avecilla Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Riesgos Áridos y Pétreos.
2. ARQ. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

*Elaborado por Procurador Sindico:.....*